

AUTO SUSTANCIACION No. 138

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

RADICACIÓN No. 76-111-31-10-002-2020-00149-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, junio veintitrés (23) de dos

mil veintiuno (2021).

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito realizada por el apoderad judicial de la aquí demandante, señora **LEIDY JOHANNA CRIOLLO MARTINEZ**, en el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido en contra del señor **DIRSON ARBEY BARCO BENITEZ**, el juzgado procede a su aprobación, pero haciendo claridad que al demandado se le han realizado descuentos por valor de \$2.043.938,50, desde el mes de diciembre de 2020 a la fecha, quedando un saldo a favor de la demandante por valor de \$98.264,50, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE

UNICO: APROBAR la *liquidación* del crédito realizada por el apoderado judicial de la demandante en el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, señora **LEIDY JOHANNA CRIOLLO MARTINEZ** en contra del señor **DIRSON ARBEY BARCO BENITEZ**, pero aclarando que al ejecutado se le han realizado siete (7) descuentos, desde el mes de diciembre de 2020 a la fecha, por un valor de **\$2.043.938,50**, quedando como deuda actual la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CTVOS. (\$98.264,50)**, de conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

trm

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>47</u> HOY: <u>Junio 24 de 2021</u> A LAS <u>07:00 A.M.</u> EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61fee35b31dae18e0094865720f63d98f67565bbbf4c4ab23735735201f858d4**
Documento generado en 23/06/2021 03:38:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>